



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.894.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.926, de fecha 20 de octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 114/2022, denominada **“Contratación de Ingeniero Civil en Obras Civiles/Estructural para la Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-192-LE22; Memorandum N° 1.376, de fecha 01 de diciembre de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 114/2022, denominada **“Contratación de Ingeniero Civil en Obras Civiles/Estructural para la Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-192-LE22, debido a las razones fundadas en informe de evaluación, el cual en su conclusión establece lo siguiente: “en razón a que no existen otras ofertas válidamente aceptadas para evaluar”.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 114/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-192-LE22, denominada **“Contratación de Ingeniero Civil en Obras Civiles/Estructural para la Construcción Sede Social Adulto Mayor Deseos de Vivir, comuna de Alto Hospicio”**, debido a las razones fundadas en informe de evaluación, el cual en su conclusión establece lo siguiente: “en razón a que no existen otras ofertas válidamente aceptadas para evaluar”.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL